



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0772-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios y veintisiete (27) expedientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve: *Rectificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue: 1. AUTORIZAR a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1.1. Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister. 1.2. En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional. 1.3. En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder. 1.4. No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;*

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: *"1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesional de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder"* y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio N° 138-2018-UNHEVAL-FICA-D, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 054-2018-FICA, que aprueba el contrato directo de docentes para las escuelas profesionales de Ingeniería Civil y arquitectura a propuesta del Director del Departamento Académico, según relación de los cuadros adjuntos;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1392-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 522-2018-UNHEVAL-AL, entre otros indica que revisado el file de los docentes propuestos se tiene que los docentes propuestos para la Escuela Profesional de ingeniería Civil Romel Cordova Shedam, tiene grado de magister en Ingeniería Civil; Reyder Alexander Lamburchini Espinoza tiene grado de Master, pero no tiene los 5 años de experiencia profesional; Medardo Vargas García y Miguel Angel Dominguez Magino, ha dictado cátedra antes de la dación de la nueva Ley Universitaria por lo que no requiere contar con el Grado de Maestro por ahora para ejercer labor docente universitaria; asimismo, respecto a los docentes Javier Hugo Rodriguez Gonzales, Marx Lenin Tucto Tarazona, Mitzy Gisela Mays Aquino, Julio Antonio Vargas Campos, Owner Habacuc Salvador Salazar, Abraham Aonias Santos Cienfuegos, Leoncio Alvarado Ponce, no tienen grado de magister, ni enseñaron como docentes universitarios antes de la dación de la nueva Ley Universitaria N° 30220; en el caso de los docentes que no cumplen con los requisitos exigidos su contratación es en forma excepcional y se presume que la Facultad ha agotado las posibilidades de contratar a un docente que cumpla los requisitos obligatorios exigidos en forma general en aquellos que no cumplan las disposiciones emitidas por el Consejo Universitario; asimismo, se tiene el cuadro de plazas presupuestadas. Que revisado el file de los docentes propuestos se tiene que los docentes propuestos para la Escuela Profesional de Arquitectura Mauro Carlos Huaranga Passuni, Emilio Manuel Sara Magino, Luis Alberto Cordova Facundo, Bekin Bauer Daga Almerco, Marco Antonio Linares Ortega, Luis Antonio Mendoza Baldeón, han dictado cátedra ante de la dación de la nueva Ley Universitaria por lo que no requiere contar con el Grado de Maestro por ahora para ejercer labor docente universitaria; Ciza Zarvia Rosario Ramon, tiene grado de Master; pero no tiene los 5 años de experiencia profesional; José Mauricio Regalado Nación tiene grado de magister y cumple con todos los demás requisitos exigidos por Ley para dictar cátedra; asimismo, respecto a los docentes Shirley Maclaine Barrueta Falcon, Jhonny Zeidler Osorio Bazan, Johnattan Randi Rivera Marin, Jhon Manuel Guerra Alvarado, Jummer Eliseo Fabian Diaz, Cynthia Sánchez Falcón, Pablo Renato Rojas Vidal, Ronald Loly Chavez Espinoza, Maria Varinia Campos Soto, Esther Ana Sucapuca Santos, Renato Edu Barboza Gomez, Jose Luis Cisneros Rojas; no tienen el grado de Magister, ni enseñaron como docentes universitarios antes de la dación de la nueva Ley Universitaria N° 30220, ni tiene 5 años de experiencia profesional; asimismo, se tiene el cuadro de plazas presupuestadas proporcionada por la Unidad de Presupuesto. Que, respecto a los Jefes de Práctica Marco Antonio Arrieta

///...



Quintana, Lincoln Saul Alvarado Huaman, Alfredo Andres Garcia Martin y Richard Cristian Morales Quiroz, todos tienen Título Profesional de Arquitecto y cuentan con disponibilidad presupuestal de acuerdo al cuadro de plazas proporcionado por la Unidad de Presupuesto. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de contrato con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se deberá proceder a emitir la resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5118-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para las escuela profesionales que se indican, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 054-2018-FICA, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

Nombres y Apellidos	Plaza	Nombres y Apellidos	Plazas
Medardo VARGAS GARCIA	B1	Miguel Angel DOMINGUEZ MAGINO	B1
Julio Antonio VARGAS CAMPOS	B1	Javier Hugo RODRIGUEZ GONZALEZ	B2
Marx Lenin TUCTO TARAZONA	B2	Mitzy Gisela MAYS AQUINO	B2
Owner Habacuc SALVADOR SALAZAR	B2	Romel CORDOVA SHEDAN	B2
Abrham Adonias SANTOS CIENFUEGOS	B2	Reyder Alexander LAMBRUSCHINI ESPINOZA	B2
Leoncio ALVARADO PONCE	B2		

ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

Nombres y Apellidos	Plaza	Nombres y Apellidos	Plazas
Shirley Meclaine BARRUETA FALCON	B1	Jhonny Zeidler OSORIO BAZAN	B1
Johnattan Randi RIVERA MARIN	B2	Mauro Carlos HUARINGA PASSUNI	B1
Emilio Manuel SARA MAGINO	B1	Luis Alberto CORDOVA FACUNDO	B1
John Manuel GUERRA ALVARADO	B1	Yumer Eliseo FABIAN DIAZ	B1
Bekin Bauer DAGA ALMERCO	B1	Cynthia SANCHEZ FALCON	B2
Pablo Renato ROJAS VIDAL	B2	Ronald Loly CHAVEZ ESPINOZA	B2
María Varinia CAMPOS SOTO	B2	Esther Ana SUCAPUCA SANTOS	B2
Renato Edu BARZOLA GOMEZ	B2	Marco Antonio LINARES ORTEGA	B2
Jose Luis CISNEROS ROJAS	B2	Ciza Zarvia ROSARIO RAMON	B2
Jose Mauricio REGALADO NACION	B2	Luis Antonio MENDOZA BALDEÓN	B2
Lincoln Saul ALVARADO HUAMAN	JP-TC	Marco Antonio ARRIETA QUINTANA	JP-TC
Richard Cristian MORALES QUIROZ	JP-TC	Alfredo Andres GARCIA MARTIN	JP-TC

- 2° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los files personales para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY X. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FICyA-DIGA-DUPyP-URPyC-UEyC-File-Archivo